

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

BENITEZ OSMAR ISDAL

Por orden Juzg. de 1ra. Inst. en lo C. y C. de Distrito de la 4ta. Nom. de Rosario, Secretaria suscripta hace saber que en autos caratulados: COMUNA DE PUEBLO ESTHER c/Otro s/Apremio, (Expte. 1046/13), se ha dispuesto que el Martillero Benitez Osmar Isdal Mat. 981-B-88 CUIT 20-06044372-7, subaste el día 30 de Octubre del 2014 a las 11 hs., en las puertas del Juzgado Comunal de Pueblo Esther y de resultar el día, fijado inhábil o afectado por medidas de fuerza mayor se realizará el día hábil siguiente en igual hora y lugar el siguiente bien: un Lote de terreno el cual s/plano N° 79.406/74, es designado como Lote n° 17 de la Manzana "VI" compuesto de una Sup. Total de 250 mts<sup>2</sup>, dicho lote de terreno esta comprendido dentro de una mayor área designada con el nombre de la vendedora en el plano del Ingeniero Antonio Babuglia de una Sup. Total de 11 has, 30cas, 51as, mide 632,34 mts. en sus lados Norte y Sur por 203,10 mts. en sus lados Este y Oeste, estos dos últimos rumbos líneas inclinadas, linda: al Norte con la Fracción antes descrita, al Sur con Alejandro J. Almagro, al Este con Camargo y al Oeste con Sucesores de Cirilo Núñez. Dominio: Tº 272 C Fº 1912 Nº 93.313 Dpto. Rosario. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación atento al acta de constatación obrante en autos. Registro General informa: Lote descrito en el dominio indicado a nombre del demandado, registra Embargo: Tº 122 E Fº 4413 Nº 402215 de fecha, 09/12/2013 por \$ 2.334,57. Orden Juzg. de 1ra. Inst. en lo C. y C. de Distrito de la 4º Nom. de Rosario, autos "Comuna de Pueblo Esther c/Algarañaz Ricardo y/o Monza Josefa s/Apremio" (Expte. 1046/2013). Hipotecas e Inhibiciones no registra. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación atento al acta de constatación obrante en autos, con la base de cinco veces el avalúo fiscal informado por la A.P.I.; esto es la suma de \$ 639,55. de no haber postores con una retasa del 25% y de subsistir la falta de postores con una retasa del 25%, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá, abonar, finalizada la subasta el 20% del precio ofertado mas el 3% al Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$.30.000 no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario. Sucursal 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. 2º) Los impuestos, tasas, servicios de aguas y cloacas, contribuciones y eventuales expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente y deberá el Martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber sobre tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuanto asciende el importe de lo adeudado. 3º) Para el caso de compra por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los electos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4º) El Martillero deberá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse, que el caso de precio que deberá pagar el adquirente, será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos en el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el Martillero actuante a la A.F.I.P. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. El adquirente del inmueble subastado, deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Oficiese a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. Oficiese a la Sra. Juez Comunal de Pueblo Esther, a fin de hacerle saber día y hora de realización de la subasta. En autos en Secretaría a disposición de los interesados, obran copia de título y acta de constatación de la que se dará lectura en el acto, no aceptándose luego de la subasta, reclamos por faltas o insuficiencias en ellas. Téngase presente el día y hora fijados para la exhibición del inmueble a subastar. Notifíquese, (Expte. 1046/13). Firmado Dra. Silvia A. Cicuto (Juez) y Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria, todo lo cual se hace saber a los fines de que por derecho hubiere lugar. Rosario, 9 de octubre de 2014. Daniela A. Jaime, secretaria.

S/C 244082 Oct. 20 Oct. 22

---

POR

ALBERTO LUIS BLACONA

Orden: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª. Nominación Rosario. Autos: ROSSI, Alfredo Omar s/Concurso Preventivo hoy Quiebra Expte. 1151/12. Fecha, Hora y Lugar: el día 27 de Octubre de 2014 a las 18 hs. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma, en la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238). Descripción de los Bienes: 1) Automóvil

VOLSKWAGEN GOL 1.6 SEDAN 3 PUERTAS, dominio IVQ 892 chasis nº 9BWC05W7AP095322, motor nº UNF639622. Embargos: Para el automotor Volkswagen dominio IVQ 892 embargo de fecha 22/05/2013 por \$ 63.848,40 autos Villarreal Fernando G. c/Rossi, Alfredo Omar s/Cobro de Pesos, Expte. 2057/12 Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3a. Nominación Inhibiciones: 1) Orden Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación Rosario. Para estos autos. Ingresada por el R.S. 2001 con el nº 228931 en fecha 09/09/2013. 2) Orden Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación Rosario. Para estos autos. Ingresada por el R.S. 21053 con el nº 335 en fecha 14/05/2014. Prenda: Para el automotor Volkswagen dominio IVQ 892 se registra prenda a favor de VOLSKWAGEN S.A. de Ahorros para Fines Determinados Grado 1 C.U.I.T. 30-56133268-8 solicitud tipo 03:5412131, fecha de contrato 22/04/2010, por un monto de \$ 22.328,66, inscripto el 30/04/2010. 2) Automóvil FIAT FIORINO FIRE 1242 MPI 8V Dominio HJN 160, tipo furgoneta chasis nº 9BD25521A9883701, motor nº 178E80118253414. Inhibiciones: 1) Orden Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación Rosario. Para estos autos. Ingresada por el R.S. 21049 con el nº 936 en fecha 10/04/2013. 2) Orden Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación Rosario. Para estos autos. Ingresada por el R.S. 2001 con el nº 228931 en fecha 09/09/2013. 3) Orden Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación Rosario. Para estos autos. Ingresada por el R.S. 21053 con el nº 335 en fecha 14/05/2014. Bases de Venta: Ambos rodados saldrán a la venta con una base de \$ 50.000 para cada uno de ellos. Seguidamente en caso de no haber postores, con una última base de \$ 35.000 para cada uno. Condiciones de Venta: En el acto de remate el comprador deberá abonar el total del importe de compra, con más la comisión de ley, al martillero actuante (10%) en efectivo y/o cheque certificado. Atento que las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA determinan que los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$ 30.000 y como lo ordenara la CSJSF en el mismo sentido, si por el bien a rematarse se consiguiera un precio superior a dicho importe, el Martillero y/o comprador deberá realizar el depósito judicial mediante transferencia electrónica en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Se deja constancia que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el rodado. Los bienes saldrán a la venta en el estado en que se encuentran de acuerdo a las constancias de autos. Se hace saber, asimismo, que los títulos de los bienes a rematar se encuentran agregados en autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Los impuestos, patentes, multas, contribuciones especiales adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales) IVA si correspondiere y todos los gastos serán a cargo del adquirente en remate. Lo que se hace saber a los fines que corresponda. Rosario, 9/10/14. Cecilia Camaño, secretaria.

S/C 243993 Oct. 20 Oct. 22

---

POR

HECTOR A. MARI

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Distrito de la 6ª Nominación de Rosario, la secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: INCA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS s/Cuerpo Realización de Bienes (Oficio Ley 22172) Expte. N° 846/12, se ha dispuesto que el Martillero Héctor Alfredo Mari, DNI. N° 8.433.522. venderá en pública subasta el día 10/11/2014 a las 15,00 hs. en la Asociación de Martilleros, Entre Ríos N° 238 Rosario, el siguiente inmueble: Descripción del Inmueble: la UNIDAD "CERO CERO - CERO DOS", superficie de Propiedad Exclusiva de 102,75 m2, bienes comunes de 18,47 m2.- Inscripto al Tomo 780 Folio 13 N° 141767. P.H.- Dpto. Rosario. la UNIDAD "CERO UNO-CERO DOS", (01-02), ubicada en planta alta, superficie de propiedad exclusiva 155,79 m2, bienes comunes 41,63 m2; Inscripto al Tomo 846 Folio 321 N° 220332. P.H.- Dpto. Rosario. Del informe del Registro no surgen hipotecas ni embargos registrándose la siguiente inhibición al Tomo 13 IC Folio 242 N° 325734 de fecha 27/03/2003 sin monto. Orden Juzgado Civil, Comercial 26TO de Córdoba, carátula Inca S.A. Compañía de Seguros Liquidación Quiebra Ley 24522. Saldrán a la venta en conjunto y en un solo acto, con una base de \$ 580.000 en caso de no haber postores seguidamente por \$ 400.000 como última base, el comprador deberá abonar en el acto de remate en dinero efectivo y/o cheque certificado el 10% del precio de compra a cuenta con más el 3% de comisión al martillero más IVA sobre la comisión. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, gastos de transferencia e IVA sobre el precio de compra, si correspondiere, son a cargo del comprador. El saldo se depositará una vez aprobada la subasta judicialmente en los términos de los arts. 497 y 499 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Avisos en el Diario La Capital de Rosario. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizara una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Oficiase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de la realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del C.P.C.C.; y notifíquese a los acreedores hipotecarios que pudieren exigir en la forma prevista por el art. 488 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. A los fines de la exhibición del inmueble a subastar, désignase los dos días hábiles anteriores de 10 a 12 hs, haciéndose saber a los ocupantes que deberán permitir el ingreso a tal fin. Los mismos saldrán a la venta en el estado que se encuentra, todo según constancias obrantes en autos. Hágase saber que el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º

párr. Del CPCC. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "a" 5147 de fecha 23.11.2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa de la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. De resultar inhábil, feriado y/o por causas de fuerza mayor el día fijado para la subasta, la misma se realizará el próximo día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el inmueble sale a la venta en el estado de ocupación según acta de constatación agregada en autos junto con informes de deudas y copia de títulos, a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptará reclamo alguno después de realizada la subasta por insuficiencia deficiencia falta de títulos o información correspondiente. Rosario, 11 de octubre de 2014. María Belén Baclini, secretaria.

S/C 244065 Oct. 20 Oct. 22

---

POR

VALERIA G. RACHITTI

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Eduardo Oroño - Juez (en suplencia) del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la Secretaria que suscribe, Dra. Liliana C. Reynoso, hacen saber que en autos: DIMARE VLADIMIR s/Quiebra, Expte. N° 1097/10, se ha ordenado la venta en pública subasta el 100% del inmueble inscripto bajo Matrícula 16-27759/2 del Departamento Rosario. Dicha subasta la realizará la martillera actuante Valeria G. Rachitti, CUIT N° 27-26373577-9, Matr. 1743-R-127, en la Asociación de Martilleros de Rosario, de calle Entre Ríos N° 238, el día Martes 04 de Noviembre de 2014, a las 17.30 horas, todo ello del inmueble sito en calle Darragueira N° 1353/57, Parcela 00-03 y 01-01, de la ciudad de Rosario, cuya descripción esa la siguiente: "Unidad Dos, Polígonos "CERO CERO-CERO TRES (00-03) (Planta Baja) y "CERO UNO-CERO UNO" (01-01) (Planta Primer Piso), del edificio situado en esta ciudad, calle Darragueira números 1353 y 1357, con la parte de dominio exclusivo y la parte proindivisa y proporcional que le corresponde en el terreno y demás bienes comunes. Dicha unidad está destinada a vivienda, con entrada común por el pasillo descubierto que es bien común de uso común y lleva el número 1357 de calle Darragueira. Tiene las siguientes superficies: Propiedad Exclusiva: 76,40 metros cuadrados. Propiedad común: 88,02 metros cuadrados, Porcentaje según valor: 42,50%. Esta unidad tiene un patio en planta baja y otro en planta primer piso, que son bien común de uso exclusivo de la misma. Los bienes comunes, detallados en el respectivo Reglamento de Co-propiedad, se dan aquí por reproducidos. El Conjunto del Inmueble consiste en: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en el Barrio Goyenechea, entre Sorrento y Alberdi, designado con el número "Ocho", en el plano registrado bajo el número 14.284, del año 1931, está ubicado en la calle Darragueira, a los 53,845 metros de la calle Blas Parera hacia el Sud. Compuesto de 10,775 metros de frente al Este, por 43,10 metros de fondo, lindando: al Este con calle José Darragueira, al Norte con lote 9, al Oeste con parte de terrenos de Goyenechea y Escauriza, y en parte con el lote letra Y, y por el Sud con el lote K, según plano del Barrio Goyenechea. La finca lleva el número 1353 de calle Darragueira, y según plano de mensura y división confeccionado por el Agrimensor Carlos Rubén Labayru, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro bajo el número 139.040, del año 1997, el inmueble está designado con el número "Once" y está ubicado en calle Darragueira, entre las de Washington y Blas Parera, a los 53,845 metros, según título, de esta última hacia el Sud, y a los 64,63 metros, según mensura de la primera hacia el Norte. Mide 10,78 metros de frente al Este, por 43,10 metros de fondo. Encierra una superficie total de 464,62 metros cuadrados. Linda: al Este con calle Darragueira, al Sud con Nicolás Mihelic y Elisa Agustina Tourneur de Mihelic, al Oeste con Enrique Luis Gurrea, y al Norte con Silvina Giménez. Dicho inmueble fue sometido al Régimen de Propiedad, en un todo de acuerdo al plano de división confeccionado al efecto por el Agrimensor Carlos Rubén Labayru, aprobado por la municipalidad local según resolución recaída en el expediente número 93C-97, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 139.040, del año 1997, según resulta de la escritura de Reglamento de Copropiedad y Administración, otorgada con fecha 8 de Mayo de 1997, por ante mi registro a mi cargo, que las partes declaran conocer y aceptar". El inmueble se subastará en el estado que consta en autos conforme a la constatación realizada. Saldrá a la venta con la base de pesos quince mil cuarenta y ocho con ochenta y seis ctvs (\$ 15.048,86) (A.I.I. art. 489 CPCC), si no hubiera postores con retasa del 25%, o sea, pesos once mil doscientos ochenta y seis con 64 ctvs. (\$ 11.286,64) y si tampoco hubiera postores saldrá con última base del 20% de la primera base, es decir, tres mil nueve con 77 ctvs. (\$ 3.009,77), adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley al martillero, todo en dinero en efectivo en pesos y/o cheque certificado o cancelatorio si correspondiere. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del fallido, D.N.I. N° 14.356.474. Dominio inscripto en forma bajo Matrícula: 16-27759 Sub-Matrícula 2, Departamento Rosario, Medidas Cautelares: Embargos: Se registra un embargo anotado en fecha 15/03/01 por un monto de \$ 4.677,98 por orden del Juzgado Federal Nro. 1 de Rosario, Autos: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) el Otros s/Ejecución Fiscal" - Expte. 32.172/2000. Hipoteca: Se registra una hipoteca en 1° grado a favor de First Trust of New York National Association de fecha 31/01/98 por un monto de U\$S 36.258,89. Inhibiciones: Se registra 1 inhibición registrada al Tomo 21 IC, Folio 212, Número 341.969 de fecha 01/06/2011 correspondiente a las presentes actuaciones. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador desde la fecha de declaración de quiebra, así como los gastos e impuestos de

transferencia e IVA si correspondiere. Téngase presente que las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 1.000, así como la vigencia de la comunicación "A" 5147 del 23/11/10 por lo que de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. Los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en ese mismo acto. El saldo del precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimada el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero se deberá oficial al Registro General con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Siendo a cargo del martillero actuante el cumplimiento de la comunicación "A" 5147 del 23/11/10 bajo apercibimiento que la infracción a la normativa vigente será comunicada por el martillero a la AFIP, por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. Se hace saber que el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la Escritura Pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en autos la opción prevista en el art. 505, 2° párrafo del CPCC. Cumpliméntese con la publicidad de ley en la forma solicitada. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Diario "El Forense", oficiase a los fines del Art. 506 CPCC. Autorízase la confección de volantes de propaganda. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber al propietario del inmueble y/u ocupante que deberá permitir el acceso a los posibles adquirentes los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 hs. a 12 hs. con presencia del martillero actuante, todo bajo apercibimiento de ley. Segundas copias de títulos agregadas a autos para ser revisados por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. Mayores Informes: Martillera Valeria G. Rachitti, (0341) 4645311 o 156-491593. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Secretaría, Rosario, Octubre de 2014. Dra. Liliانا C. Reynoso, secretaria.

S/C 244124 Oct. 20 Oct. 24

---

POR

ALICIA A. DITARANTO

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Ricardo Gramegna - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Secretario que suscribe, Dr. Gustavo A. Jukic, hacen saber que en autos: "BENEDETTI ANALIA c/Otros s/Cobro de Pesos" - Expte. N° 1063/06", han dispuesto que la martillera Alicia A. Ditaranto, CUIT N° 27-12577100-4, Mat. 1796.D.88, proceda a vender en pública subasta el día 29 de Octubre de 2014 a las 16.30 hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario, de calle Entre Ríos N° 236, de ésta ciudad, o primer día hábil siguiente si éste fuera feriado o por fuerza mayor no pudiere ejecutarse. La base será fijada en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 489 del CPCC, siendo de \$ 47.242,51 (A.I.I.), no habiendo interesados seguidamente y mismo acto, saldrá a la venta con una retasa del 25%, o sea \$ 35.431,88 y de persistir la falta de oferentes seguidamente y mismo acto, se rematará con última base de \$ 9.448,50. El inmueble saldrá a la venta desocupable conforme lo dispuesto por el art. 504 del CPCC. Dicho inmueble se encuentra ubicado en calle Junín (entre calles Felipe Moré y Matienzo), que según título su descripción es la siguiente: "Un lote de terreno con todo lo en el existente, situado en el paraje denominado "Cañada de Ludueña" de esta ciudad, señalado con el número veinte en el plano que cita su título, confeccionado por el ingeniero Guillermo Casas en Octubre de mil novecientos veintinueve y archivado bajo el número veinticuatro mil novecientos ochenta y nueve en el año mil novecientos treinta en el Registro General de Propiedades. Está ubicado en la calle Junín, a los treinta y cuatro metros noventa y siete centímetros de la calle Felipe Moré hacia el Oeste, mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud, por quince metros doscientos cuarenta y ocho milímetros de fondo, o sea una superficie total de ciento treinta y dos metros cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Sud, con la calle Junín, al Este con el lote diecinueve, al Oeste con el lote veintiuno, ambos del mismo plano, y por el Norte, con Cilvetti, antes herederos Lucena". Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de la demandada, C.U.I.T. N° 30-56787328-1. Dominio inscripto en forma bajo el Tomo 245 C, Folio 1676, Número 103.313, Departamento Rosario, Medidas Cautelares: Embargos: Se registran dos embargos: 1) Registrado al Tomo: 122 E, Folio: 429, N° 313.635, de fecha 27/02/13 por un monto de \$ 127.171,71, por orden del Juzgado de Primera en lo Laboral de la 6ta. Nominación de Rosario, Oficio N° 61. Expte. N° 464/06, 2) Registrado al Tomo 121 E, Folio 3107, Número 371.294, de fecha 24/08/12 por un monto de \$ 146.289,13, correspondiente a las presentes actuaciones. Hipotecas: No se registran. Inhibiciones: No se registran. Los impuestos, tasas, contribuciones que se adeuden respecto del inmueble a subastar son a cargo del adquirente o comprador. Así también previo a la transferencia y a cargo del comprador, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones e IVA que gravan el acto de subasta, a cuyos efectos se oficiará a API y a la AFIP. Quien resulte comprador deberá abonar en el mismo acto del remate el 20% de seña con más el 3% de comisión al martillero actuante en dinero efectivo y/o cheque certificado, debiendo en su caso, cumplimentarlo conforme a las comunicaciones A 5147 y B 5212 del BCRA, por lo que de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de superar la suma dispuesta el comprador en subasta deberá depositar el remanente de la diferencia de precio obtenido (20% seña) dentro del plazo de 24 hs. acompañando a las presentes actuaciones la boleta de depósito correspondiente. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los 5 días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Téngase presente que las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 500. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General Rosario, con copia certificada del acta de subasta a fin de

que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Quien resulte comprador deberá recurrir a un Escribano Público a los fines de la confección de la escritura que resultare pertinente. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien se realiza la compra y su número de documento. El expediente deberá estar en el Juzgado cinco días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Fíjase para la exhibición del inmueble a subastar, lo que deberá realizar personalmente el martillero actuante, el día hábil previo a la subasta en el horario de 10 a 11.30 hs., debiendo el demandado y/u ocupante permitir el acceso a los posibles interesados, todo bajo apercibimiento de desobediencia judicial. Segundas copias de títulos agregadas a autos para ser revisados por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. Mayores Informes: Martillera Alicia A. Ditaranto (0341) 4645311 o 156-491593. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Secretaría, Rosario, 14 de Octubre de 2014. Dr. Gustavo A. Jukic, secretario.

S/C 244123 Oct. 20 Oct. 22

---